

## MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA XIII FERIA OUTLET 2023

### AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

A través de la presente publicación se pone de manifiesto la modificación del apartado número once de las Bases de participación en la Feria Outlet 2023 publicadas el pasado día 10 de julio de 2023, a fin de recoger lo acordado en la reunión mantenida por la Sra. Concejala Delegada del Área de Gobierno de Comercio, Sanidad y Consumo con las Asociaciones de Comerciantes, con el objeto de conseguir una mejor gestión del pago que en dicho apartado se especifica.

Por lo tanto, el apartado número once de las bases de participación en la Feria Outlet 2023 queda redactado como sigue, manteniéndose sin cambios el resto de los apartados de las Bases publicadas el 10 de julio pasado:

#### 11. CUANTÍA DE LA APORTACIÓN DE LOS COMERCIANTES. FORMA DE PAGO

El comercio participante deberá abonar la cantidad de 60 euros si pertenece a alguna de las asociaciones sectoriales de comerciantes de Cartagena, las cuales participan activamente en la organización de la feria, ó 240 euros los comercios participantes no asociados, todo ello para sufragar parte de los costes de esta Feria.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el Servicio de Comercio publicará en la web municipal y en la de comercio la relación de comercios que reúnen los requisitos de participación establecidos en estas bases. A partir del día siguiente a dicha publicación, las Asociaciones de comerciantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles para presentar ante este Ayuntamiento, el justificante bancario del abono del importe, que en cada caso corresponda, a la empresa suministradora de las casetas, en el que tendrá que figurar el nombre de la Asociación y especificar que corresponde a la participación en la Feria Outlet 2023, indicando en el impreso de presentación los comercios a los que corresponde el pago, siendo este trámite condición indispensable para la participación en la Feria.**

En el caso de comercios participantes no asociados, el titular del establecimiento presentará ante el Ayuntamiento el justificante bancario del abono del importe que le corresponde, a la empresa suministradora de las casetas, **en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, haciendo constar en el concepto el nombre del establecimiento y que se realiza para la participación en la Feria Outlet 2023, siendo asimismo este trámite, condición indispensable para la participación en la Feria.**

Cartagena, 21 de julio de 2023

